

Lima, 28 de Enero del 2025

RES. DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN N° D000015-2025-MML-GDU-SAU-DE

(VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL – ORDENANZA N° 2361- 2021)

MODALIDAD DE APROBACIÓN: C
(PROYECTO APROBADO CON EVALUACIÓN PREVIA POR
REVISORES URBANOS)

EXPEDIENTE N° : 14477 – 2025
FECHA VENCIMIENTO : 27 – 01 – 2030

ADMINISTRADO: INMOBILIARIA PADUA S.A.C.

LICENCIA DE: EDIFICACIÓN NUEVA

PROPIETARIO: SI

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR

ZONIFICACIÓN: RDM

ALTURA: 27.50 ml
+ 1.20 ml (parapeto)

UBICACIÓN:

LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	17-012-038
Departamento	Provincia	Distrito	Código Catastral
PANDO III ETAPA	H-1-5	JR. SANTA MARIANA DE PAREDES	494 – 498
Urbanización / A.H. / Otro	Mz	JR. SANTA PRISCA	173
	Lote	Av. / Jr. / Calle / Psje.	N°

CUADRO DE ÁREAS (M2)		
PISOS / NIVELES	NUEVA	SUB TOTAL
SÓTANO 1	136.00	136.00
PISO 1°	209.10	209.10
PISO 2°	209.10	209.10
PISO 3°	209.10	209.10
PISO 4°	209.10	209.10
PISO 5°	209.10	209.10
PISO 6°	209.10	209.10
PISO 7°	209.10	209.10
PISO 8°	209.10	209.10
PISO 9°	174.80	174.80
PISO 10°	174.80	174.80
AZOTEA	87.40	87.40
ÁREA TECHADA TOTAL		2,245.80
ÁREA DEL TERRENO		299.25
ÁREA LIBRE	(30.12%)	90.15

CONSIDERACIONES:

- Se otorga la presente Resolución de Licencia en mérito a lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA**, Reglamento de la Ley N° 29090; y al **Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA**, Reglamento de los Revisores Urbanos. Sujeto a Revisión Posterior.
- La presente Resolución de Licencia de Edificación – Modalidad C, para edificación nueva de uso "Vivienda Multifamiliar", se aprueba sobre las disposiciones para el diseño y ejecución de proyecto de habilitación urbana y edificación de vivienda de interés social, establecidos en la **Ordenanza N° 2361-2021**, debiendo preservar dicha condición hasta su conformidad de obra y funcionamiento, en salvaguarda del propósito como vivienda de interés social.
- Proyecto aprobado con evaluación previa por Revisores Urbanos, mediante Informe Técnico Favorable – Edificación – ITF N° **E-C-2024-0006449** de fecha **23.12.2024**, suscrito por los siguientes profesionales:
 - Arquitecto Juan José Bringas Masgo con Código de registro **AE-III-0013** y CAP N° 7146.
 - Ingeniera Maribel Burgos Namuche con Código de registro **EE-II-0196** y CIP N° 59290.
 - Ingeniero Julio Cesar Raffo Segovia con Código de registro **IE-III-0035** y CIP N° 7997.
 - Ingeniero Gabriel Roberto López Real con Código de registro **IS-III-0069** y CIP N° 74281.
- En aplicación del **Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA**; Art. 3 numeral 3.2 literal d), se señala lo siguiente:
 - La presente licencia, **no autoriza la ejecución de las obras, excepto las obras preliminares.**
 - El inicio de la ejecución de las obras autorizadas **está sujeto a la presentación del anexo H.**
- La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 5 literal e) del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

Continúa en la pág. 02 de 02



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: WTENMD8

6. Para la ejecución de obras se deberán tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza N° 2344-MML de fecha 28/05/2021.
7. Durante la ejecución de la obra el profesional responsable de obra deberá tomar en cuenta lo dispuesto en el Texto Único Ordenado Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA de la Ley N° 29090, Art. 4°, ítem 4, sobre responsabilidades en la ejecución de la obra. Además deberá tomar en cuenta lo indicado en la Norma G.050 (Seguridad Durante la Construcción) – Capítulo I del Reglamento Nacional de Edificaciones.
8. La presente Resolución de Licencia de Edificación – Modalidad C, con aprobación de proyecto con evaluación previa por Revisores Urbanos, es emitida de conformidad con el Art. 68° y 70° del Reglamento de la Ley N° 29090, aprobado con el Decreto Supremo N° 029-2019- VIVIENDA.
9. De conformidad al artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1675 de fecha 28.09.2024, que modifica la Ley N° 29090, Ley De Regulación De Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, la Licencia de Edificación para Vivienda de Interés Social:
 - Tiene una vigencia de sesenta (60) meses contados a partir de la fecha de su emisión.
 - Es objeto de prórroga por doce (12) meses por única vez, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento.
 - Vencido el plazo, está puede ser revalidada treinta y seis (36) meses, por única vez.

En concordancia con el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 256 de fecha 17.07.2023 y la Ordenanza N° 2610, Ordenanza que ratifica la preeminencia de la normativa metropolitana en los asuntos municipales conforme a su régimen especial metropolitano; competencia ratificada mediante sentencia del Tribunal Constitucional, se señala lo siguiente:

- *El procedimiento de Licencia de Edificación, requiere la autorización respectiva, para la remoción y reubicación de la especie arbórea existente, ubicada frente al acceso vehicular proyectado en el retiro del Jirón Santa Prisca, disposición establecida en el inciso b) del artículo 22° de la Ordenanza N° 1852; lo cual ha sido debidamente solicitado mediante la Carta N° D000046-2025-MML-GDU-SAU-DE, de fecha 22 de enero del 2025.*

Documento firmado digitalmente

SUJEY GUADALUPE SÁNCHEZ AVALOS

JEFA DE DIVISION DE EDIFICACIONES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/> Clave: WTENMD8